UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 419 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 20 OCT. 2009

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Mg. Elmer Alcides Avalos Pérez y la Bach. Rosa Julia Inga Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 140-2008-UNSCH/OCI, de fecha 30 de junio de 2008, el Órgano de Control Institucional remite al Rectorado el Informe de Acción de Control Nº 001-2008-2-0198 "Examen Especial a la Adjudicación Directa Selectiva y Menor Cuantía para la Adquisición de Luminarias, Alambres, Fierros, Cementos, Piedra Chancada, Baldosa Acústica y otros, periodo 2003";

Que, según el Informe de Acción de Control Nº 001-2008-2-0198 "Examen Especial a la Adjudicación Directa Selectiva y Menor Cuantía para la Adquisición de Luminarias, Alambres, Fierros, Cementos, Piedra Chancada, Baldosa Acústica y otros, periodo 2003", del Órgano de Control Institucional, se ha encontrado la responsabilidad administrativa de los siguientes ex funcionarios:

- Mg. Elmer Alcides Avalos Pérez, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, por la ejecución de procesos de selección sin el valor referencial y el calendario del proceso, transgrediendo el artículo 26º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM y los artículos 27º, 33º y 83º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, y por el incumplimiento de las funciones de planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación de los procesos técnicos del sistema de abastecimiento y supervisar y controlar el cumplimiento de las normas y disposiciones sobre administración del abastecimiento, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

- Bach. Rosa Julia Inga Díaz, ex Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y ex miembro del Comité Especial Permanente, por la ejecución de procesos de selección sin el valor referencial y el calendario del proceso, transgrediendo el artículo 26º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM y los artículos 27º, 33º y 83º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM;

Que, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al Mg. Elmer Alcides Avalos Pérez, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, por las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 28º, incisos a) y d) del Decreto Legislativo Nº 276, y a la Bach. Rosa Julia Inga Díaz, ex Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por la falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, conforme a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios a través del Informe Nº 010-2009-CEPADF-UNSCH y de acuerdo con el artículo 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 419 -2009-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al Mg. ELMER ALCIDES AVALOS PÉREZ, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y la Bach. ROSA JULIA INGA DÍAZ, ex Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (54 folios) a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.